



Agencia Tributaria

**MODELO DE REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA DE DECLARACIONES ADUANERAS
POR INTERNET ANTE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.**

D/D.^a
N.I.F. con domicilio fiscal en (municipio)
(vía pública) n.º
La Entidad (razón social) n.º
N.I.F. con domicilio fiscal en (municipio)
(vía pública) n.º y, en su nombre
D./D.^a como representante según documento justificativo
que se adjunta⁴, con N.I.F., y domicilio fiscal en (municipio)
(vía pública) n.º

REVOCA SU AUTORIZACIÓN A N.I.F.
PARA LA PRESENTACIÓN ANTE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA POR MEDIOS
TELEMÁTICOS DE DECLARACIONES ADUANERAS, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS CUYA
PRESENTACIÓN SEA NECESARIA PARA LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN EL
RÉGIMEN ADUANERO PARA EL QUE SE DECLARAN LAS MERCANCÍAS, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS
ACTUACIONES INHERENTES A SU DESPACHO HASTA LA FINALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS
TRIBUTARIOS INICIADOS MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES DECLARACIONES, INCLUYENDO LA
RECEPCIÓN DE TODA COMUNICACIÓN O REQUERIMIENTO QUE SE DERIVE DE LOS MISMOS.

En caso de apoderamientos revocados mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente,
debe hacerse constar los siguientes datos:

NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO Y COLEGIO:

NÚMERO DE PROTOCOLO:

FECHA DEL DOCUMENTO DE REPRESENTACIÓN:

NORMAS APLICABLES

Reglamento (CEE) n.º 2913/92 del Consejo, de 12 de octubre de 1992, por el que se aprueba el Código aduanero comunitario. Representación: Artículo 5.

Reglamento (CEE) n.º 2454/93 de la Comisión, de 2 de julio de 1993, por el que se fijan determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) n.º 2913/92, del Consejo, por el que se establece el Código aduanero comunitario

Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Representación voluntaria: Artículo 46.

⁴ Si se trata de un representante legal, copia fidedigna de la escritura o documento constitutivo de la persona jurídica o entidad y documento público de su nombramiento de cargo o administrador, vigentes e inscritos en los Registros públicos correspondientes cuando procediere. En otro caso, documento público o privado con firma notarialmente legitimada que acredite poder suficiente para otorgar los apoderamientos de que se trate.



Agencia Tributaria

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Artículo 32.

Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

Real Decreto 335/2010, de 19 de marzo, por el que se regula el derecho a efectuar declaraciones en aduana y la figura del representante aduanero. Poder de representación en aduanas: Artículo 5.

Orden HAP/308/2013, de 26 de febrero, por la que crea y se regula el Registro de Representantes Aduaneros.

En a de de

EL OTORGANTE

EL FUNCIONARIO
N.R.P.